

Mandando cortar el juicio instaurado contra José Santos Chocano.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único — Córtese el juicio criminal instaurado contra José Santos Chocano.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. González, Senador Secretario.

Edo, Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintinún días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.

Pedro José Rada y Gamio.